



RESOLUCION No. CSJANTR23-466
31 de marzo de 2023

Por medio del cual se modifica la Resolución CSJANTR23-383 del 24 de marzo de 2023 "Por la cual se deciden las solicitudes de reclasificación dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia de la convocatoria 4 – año 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y el Acuerdo 1242 de 2001.

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante la Resolución CSJANTR23-383 del 24 de marzo de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia decidió las solicitudes de reclasificación presentadas durante los meses de enero y febrero de 2023, dentro del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, como parte de la convocatoria 4.
2. Que al momento de realizar el estudio se presentó un error en la formula al aplicar en el ítem de capacitación puesto que para algunos concursantes se les reconoció un segundo diplomado o curso, cuando el Acuerdo de la Convocatoria CSJANTA17-2971 del 2017 contempla que este tipo de estudio solo se puede contabilizar una sola vez, incluyendo el momento de la inscripción al concurso.
3. Que dicho asunto se presentó en los siguientes aspirantes:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Novedad
1	32106232	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Diplomado de acciones constitucionales, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
2	3380275	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Diplomado de reglas de procedimiento en la jurisdicción especial para la paz, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
3	1037586132	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Diplomado en conciliación extrajudicial en derecho, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
4	71756138	260125	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Presenta 3 cursos de los cuales solo se le puede tener en cuenta 1 con el que completaría el puntaje máximo de este factor 20 pts.
5	1037640607	260125	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Diplomado en DD.HH y D.I.H, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
6	30233641	260138	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Diplomado en gerencia y uso de herramientas tecnológicas como estrategias de gestión, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
7	1041230862	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Diplomado en derecho disciplinario, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
8	42690883	260133	Profesional Universitario oficina de apoyo de juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias	16	Diplomado en conciliación, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.
9	1098704785	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Diplomado en empleo público, no se puede tener en cuenta toda vez que al momento de la inscripción presento también un diplomado otorgando el puntaje máximo de este factor 10 pts.

4. De igual forma en el proceso de reclasificación se presentó en algunas casillas una variación en la formula a aplicar en los ítems de experiencia y capacitación,

lo que representó que para algunos concursantes el puntaje se incrementara y para otros disminuyera, debiendo modificarse, al puntaje final en los siguientes aspirantes:

Cons.	Cedula	Codigo	Cargo	Grado	Novedad
1	30233641	260138	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Le sumo 10 puntos al ítem de capacitación
2	1041230862	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Le sumo 10 puntos al ítem de capacitación
3	71219982	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Le restó 10 puntos al ítem de capacitación
4	42690883	260133	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.	16	Le sumo 10 puntos al ítem de capacitación
5	1042768505	260113	Citador de Juzgado Municipal	3	Le restó 10 puntos al ítem de capacitación
6	1037635593	260120	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Le sumo 30 puntos al ítem de capacitación y le resto 3.33 al ítem de experiencia
7	8033231	260133	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.	16	Le restó 8.33 puntos al ítem de experiencia
8	35870837	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Le sumo 10 puntos al ítem de capacitación

- Que la señora Diana Carolina Toro Bastidas identificada con cedula 1085310526, presento solicitud de reclasificación siendo incluida en la parte motiva de la Resolución CSJANTR23-383 del 24 de marzo de 2022, pero que por error de digitación no aparece en la parte resolutive, por lo que se dispondrá hacer la adición correspondiente.
- El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

RESUELVE

Artículo 1°. modificar el artículo 1 de la Resolución CSJANTR23-383 del 24 de marzo de 2022 por los motivos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo, solamente respecto de los siguientes aspirantes:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje experiencia adicional y/o docencia	Puntaje capacitación	Total	Reclasificación experiencia adicional y/o docencia	Reclasificación capacitación	Puntaje Total con Reclasificación
1	32106232	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	36,55	35,00	545,43	100,00	80,00	653,88
2	1037586132	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	0,00	10,00	696,12	90,83	10,00	786,95
3	3380275	260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de	19	100,00	30,00	729,87	100,00	30,00	729,87

			Penas y Medidas de Seguridad							
4	71756138	260125	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	100,00	40,00	708,29	100,00	45,00	713,29
5	1037640607	260125	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	34,39	25,00	579,44	100,00	45,00	665,05
6	30233641	260138	Profesional Universitario De Tribunal, Centro u oficina de Servicios	16	100,00	60,00	658,06	100,00	60,00	658,06
7	1041230862	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	31,28	50,00	620,82	100,00	50,00	689,54
8	42690883	260133	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.	16	51,22	35,00	542,43	100,00	35,00	591,21
9	1098704785	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	13,06	30,00	553,56	53,06	65,00	628,56
10	30233641	260138	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	100,00	60,00	658,06	100,00	60,00	658,06
11	1041230862	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	31,28	50,00	620,82	100,00	50,00	699,54
12	71219982	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	100,00	20,00	690,31	100,00	30,00	700,31
13	42690883	260133	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias	16	51,22	35,00	542,43	100,00	35,00	591,21
14	1042768505	260113	Citador de Juzgado	3	78,11	30,00	570,44	100,00	60,00	622,33

			Municipal							
15	1037635593	260120	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	0,11	25,00	460,17	100,00	50,00	615,06
16	8033231	260133	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.	16	73,89	20,00	751,17	96,39	20,00	773,77
17	35870837	260139	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	0,94	35,00	634,28	100,00	35,00	733,34

Artículo 2º. INCLUIR y RECLASIFICAR a la aspirante Diana Carolina Toro Bastidas identificada con cedula 1085310526, por los motivos anteriormente expuestos, lo cual quedara así:

Cons.	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje experienci a adicional y/o docencia	Puntaje capacita ción	Total	Reclasificac ión experienci a adicional y/o docencia	Reclasificación capacitación	Puntaje Total con Reclasifica ción
1	1085310526	260125	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	21,28	0,00	524,45	72,67	5,00	580,83

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente decisión a los concursantes, fijando aviso en el enlace de la convocatoria 4 de la Seccional Antioquia

Artículo 4 En firme la resolución de reclasificación se procederá a la actualización del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo, las sedes y despachos judiciales escogidos por los concursantes, según el caso.

Artículo 5 Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Vicepresidente

FRAS/derm/dfs.